Sistema Electoral en Chile. Fórmula de conversión de votos en escaños en elecciones parlamentarias 1989 - 2021

Bárbara Horzella Cutbill
bhorzella@bcn.cl
Área Gobierno, Defensa y RR.II.

SUP N°148099

Introducción

Se describen brevemente los sistemas electorales, en particular la fórmula de conversión de votos en escaños, utilizados en Chile en las elecciones parlamentarias celebradas entre 1989 y 2021, a partir de la normativa vigente en cada periodo.

I. Sistema Electoral "Binominal"

Según consigna el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (en adelante, IDEA), durante la década de los sesenta, en Chile se habían consolidado seis partidos políticos: "dos de izquierda (el Socialista y el Comunista), dos de centro (el Demócrata Cristiano y el Radical) y dos de derecha (el Liberal y el Conservador, que se fusionaron en 1966 para formar el Partido Nacional)", en virtud del sistema electoral de representación proporcional (RP)[1], vigente desde 1925 (IDEA, 2006:91).

En el marco de la entrada en vigor de la Constitución de 1980, en mayo de 1988 fue publicada la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que regula los procedimientos para la preparación, realización, escrutinio y calificación de los plebiscitos y de las elecciones de Presidente de la República y Parlamentarios. No obstante, la forma para determinar los resultados en las elecciones de senadores y diputados, así como la fijación de los 60 distritos electorales para los diputados, fue establecida en virtud de una modificación posterior a la misma norma[2].

Según se consigna en la Historia de la Ley, una de las ideas de fondo del proyecto de ley modificatorio era la adopción de un "sistema mayoritario binominal", que sustentara la "existencia de grandes y pocos partidos políticos" (…)[3]. Con ese objeto fue incorporado -entre otros- el siguiente precepto al articulado de la Ley N° 18.700:

> Artículo 109 bis.- En caso de elecciones de Parlamentarios, el Tribunal proclamará elegidos Senadores o Diputados a los dos candidatos de una misma lista, cuando ésta alcanzare el mayor número de sufragios y tuviere un total de votos que excediere el doble de los que alcanzare la lista o nómina que le siguiere en número de sufragios.

[1] Véase Artículo 115 de la Ley N° 14852 | Decreto 1002, de 16 de mayo de 1962, que fija el texto definitivo de la Ley General de Elecciones. Disponible en: https://bcn.cl/356ka (julio, 2025).

[2] Ley N°18.799, de 26 de mayo de 1989, que modifica leyes orgánicas constitucionales N°S. 18.603 y 18.700. Disponible en: https://bcn.cl/3g1je (julio, 2025).

[3] Historia de la Ley N° 18.799. Disponible en: https://tinyurl.com/28fmc885 (julio, 2025)

Asimismo, en el artículo 178 se dispuso la existencia de sesenta distritos electorales, "cada uno de los cuales elegirá dos diputados". Para entonces, el texto constitucional de 1980 disponía que la Cámara estaba integrada por 120 miembros elegidos en votación directa, por los distritos electorales establecidos por ley (CP, art.43), en tanto que el Senado estaría compuesto "por los miembros elegidos en votación directa por cada una de las trece regiones del país. A cada región corresponderá elegir dos senadores, en la forma en que determine la ley (…)"[4].

A grosso modo, y según se describe por IDEA:

> Los partidos políticos, las coaliciones y los grupos independientes presentan listas de candidatos que normalmente contienen el máximo de dos candidatos por distrito, tanto para las elecciones de la Cámara de Diputados, como para la de senadores. Los electores votan por el candidato de su preferencia. El primer escaño le corresponde a la lista que haya recibido el mayor número de votos del total emitido: resulta elegido el candidato de esa lista que haya recibido más votos. Una lista puede ganar ambos escaños si obtiene más del doble de los votos que haya conseguido la segunda lista más votada. El sistema fuerza a los partidos políticos a formar coaliciones electorales, ya que el umbral efectivo es muy alto: se requiere 33.4% del total de la votación para ganar un escaño. Sin embargo, una lista necesita recibir 66.7% del total de votos para obtener ambos escaños. (IDEA, 2006:92)

Desde un punto de vista de los efectos de la fórmula de conversión de votos en escaños, IDEA señala:

> El resultado de este sistema electoral es que en casi todos los distritos se elige un representante de cada coalición, uno de la Concertación y otro de la Alianza por Chile. Este sistema podría provocar competencia entre los dos candidatos de cada lista para obtener el escaño que les corresponde, pero en la práctica esta posibilidad queda neutralizada por los arreglos que llevan a cabo las elites dentro de ambas coaliciones. Este sistema electoral es único porque en la práctica favorece a la principal minoría, no a la mayoría. Por lo tanto, no es un sistema mayoritario. Es más bien un sistema que utiliza un mecanismo proporcional, pero que produce resultados no proporcionales, toda vez que permite que una lista electoral obtenga uno de los dos escaños con tan sólo 34% de los votos. (IDEA, 2006:92).

El sistema binominal fue utilizado en seis elecciones legislativas, entre 1989 y 2013, favoreciendo la existencia de dos grandes coaliciones electorales: una coalición de centroizquierda, la Concertación por la Democracia, formada por cuatro partidos políticos (el Socialista, el Demócrata, el Cristiano Demócrata y el Radical). Y una coalición de derecha, la Alianza por Chile (conformada por la Unión Demócrata Independiente —UDI y Renovación Nacional —RN). Sin embargo, de acuerdo a la literatura especializada el sistema no habría contribuido a la reducción del número de partidos[5].

[4] El mismo artículo establecía la existencia de senadores designados (CP, art.45), disposición que fue eliminada con motivo de la reforma constitucional de 2005.

[5] Véase CABEZAS, José Miguel et al. (2005) Efecto del Sistema Binominal ehel Número de Candidatos y Partidos en Elecciones Legislativas en Chile, 1989 – 2001. Disponible en: https://icso.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2005/09/decimoquinto.pdf y VON BAER, Ena (2009) Sistema Binominal: Consensos y disensos. Disponible en: https://lyd.org/wp-content/uploads/2012/01/evonbaer_libro_reforma-electoral.pdf (julio, 2025)

II. Sistema electoral vigente desde 2015

En mayo de 2015 fue aprobada por el Congreso Nacional la Ley N°20.840[6], que sustituyó el sistema electoral "binominal", modificando la fórmula de conversión de votos en escaños, a la vez que amplió el número de escaños parlamentarios en ambas cámaras, así como el número de escaños a repartir, pasando de una configuración binominal, donde se elegían solo dos candidatos por cada jurisdicción electoral, a una de carácter plurinominal, cuyo número de escaños varía según el tamaño del distrito (entre 3 y 8 diputados) o circunscripción (2 y 5 senadores)[7].

En términos legales, la nueva fórmula de conversión de votos en escaños fue materializada a través de una nueva redacción del artículo 109 bis, dónde se establece que se aplicará el sistema electoral de coeficiente D'Hondt, dividiendo los votos de cada lista "por uno, dos, tres y así sucesivamente hasta la cantidad de cargos que corresponda elegir".

Según consigna Gallagher (1991), la utilización del método D'Hondt para la conversión de votos a escaños, promueve una mayor cantidad de partidos y, por lo tanto, una mayor probabilidad de incluir a partidos medianos y pequeños, ya que intenta representar de mejor manera la distribución de preferencias (Gallagher, 1991, cfr. BCN, 2025).

El nuevo sistema electoral fue estrenado en las elecciones realizadas en noviembre de 2017, instancia en la que fueron elegidos los 155 integrantes de la Cámara baja para el período 2018 – 2022 y 23 senadores para el periodo 2018 – 2026. Al respecto, cabe señalar que en esa oportunidad compitieron por los escaños 26 partidos políticos, integrando alguna lista o pacto: "Chile Vamos", "Fuerza de la Mayoría", "Convergencia Democrática" y el "Frente Amplio" (BCN, 2017).

Un análisis al respecto es provisto por Bunker (2018), quien señala que:

> Los efectos de las modificaciones legales de 2015 se hicieron evidentes en las elecciones presidenciales y legislativas de 2017, que reflejaron un esquema representativo más plural y un mayor fraccionamiento del sistema de partidos, dado por la posibilidad de integrar listas abiertas. En esas elecciones, cuatro coaliciones obtuvieron más del 10% de los votos, superando el predominio histórico de las dos grandes agrupaciones que existían bajo el sistema binominal. Esto provocó que los antiguos partidos mayoritarios perdieran escaños a favor de fuerzas emergentes, lo que supuso una redistribución del poder y, al mismo tiempo, una mayor complejidad en las negociaciones y en las relaciones entre los partidos, el gobierno y la oposición (Bunker, 2018, cfr. BCN,2025)

En el siguiente proceso eleccionario, realizado en noviembre de 2021, fueron renovados los 155 miembros de la Cámara de Diputadas y Diputados para el período 2022 - 2026, y se eligieron 27 senadores para el período 2022 – 2030, compitiendo por los escaños 27 partidos, agrupados en los siguientes pactos: "Apruebo Dignidad", "Chile Podemos Más", "Nuevo Pacto Social",

[6] Ley N° 20.840, de 5 de mayo de 2015, que Sustituye el Sistema Electoral Binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional. Disponible en: https://bcn.cl/2ey8j (junio, 2025).

[7] Para ver la distribución a lo largo del país, véase BCN "División Político – Electoral", disponible en: https://www.bcn.cl/siit/nuestropais/divisionelectoral/index.htm (julio, 2025).

"Dignidad Ahora", "Partido de la Gente", "Partido Ecologista Verde (PEV), "Frente Social Cristiano", "Independientes Unidos" y la lista "Candidaturas Independientes" (BCN, 2021).

Ello evidenció una intensificación del fraccionamiento del sistema, con un importante aumento en la cantidad de partidos con representación parlamentaria de 8 partidos en 2013 a 16 en 2017 (BCN, 2025).

Referencias

BCN (2017) Elecciones parlamentarias de 2017. Disponible en: https://www.bcn.cl/historiapolitica/elecciones/detalle_eleccion?handle=10221.1/87409&periodo=1990-2022 (julio, 2025).

BCN (2021) Elecciones parlamentarias de 2021. Disponible en: https://www.bcn.cl/historiapolitica/elecciones/detalle_eleccion?handle=10221.1/87444&periodo=1990-2022 (julio, 2025).

BCN (2025) Proliferación de partidos en el sistema político chileno: causas y posibles contenciones. Serie Minutas Nº 33-25 - 30/04/2025. Disponible en: https://www.bcn.cl/asesoriasparlamentarias/detalle_documento.html?id=84513 (julio, 2025)

IDEA (2006) Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional. Disponible en: https://www.idea.int/sites/default/files/publications/diseno-de-sistemas-electorales-el-nuevo-manual-de-idea-internacional.pdf (julio, 2025).